



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondo Europeo Agrícola
de Desenvolvemento Rural:
Europa inviste no rural

PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 7

Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales

Submedida 7.6

Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica

Índice

1. Medida 7. Servicios básicos y renovación de las poblaciones rurales	2
1.1. Submedida 7.6 Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica	3
1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?	3
1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?	3
1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?	4
1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?	4
1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	5
1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	5
1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?	7
1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?	7
1.1.9. Marco normativo	7
1.1.10. Documentos y enlaces relacionados	8



1. Medida 7. Servicios básicos y renovación de las poblaciones rurales

La ayuda en virtud de esta medida abarcará tres tipos básicos de apoyo: el diseño y actualización de planes relacionados con las áreas rurales y sus servicios básicos y las zonas de alto valor natural; las inversiones en infraestructuras vinculadas al desarrollo local e la recolocación de actividades y dependencias; y los estudios y acciones asociadas al patrimonio cultural y natural y a la concienciación medio ambiental. En todo caso, el común denominador de la medida radica en el carácter no productivo de las operaciones financiadas y en el impulso preferente a las iniciativas a cargo de entidades públicas locales.

Se implementarán 5 submedidas en el Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020:

- ✓ Submedida 7.2 Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, incluidas las inversiones en energías renovables y ahorro de energía
- ✓ Submedida 7.3 Apoyo a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha y a soluciones de administración electrónica
- ✓ Submedida 7.4 Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y la infraestructura relacionada
- ✓ Submedida 7.5 Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativa, información turística e infraestructura turística a pequeña escala
- ✓ Submedida 7.6 Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica



1.1. Submedida 7.6 Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica

El objetivo básico es promover la conservación y valorización del patrimonio natural y cultural de las zonas rurales, actuaciones específicas de protección y gestión en zonas Red Natura 2000, así como en otras posibles zonas de elevado y contrastado valor natural, como las Reservas de la Biosfera, que deberán enmarcarse en los planes generales de conservación y gestión medioambiental de la Administración autonómica.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

A través de esta submedida se podrá financiar:

- ✓ Restauración de ecosistemas naturales
- ✓ Puesta en valor de la riqueza natural y paisajística de las zonas rurales (centros de interpretación, proyectos de señalización, sendas, pasarelas, refugios de pesca)
- ✓ Creación, restauración, y gestión de áreas de conservación de la vida salvaje
- ✓ Creación de redes regionales Natura 2000
- ✓ Conservación de infraestructuras patrimoniales a pequeña escala (capillas, puentes, equipamientos públicos,...)
- ✓ Corrección de impactos paisajísticos en núcleos rurales y su entorno
- ✓ Conservación de patrimonio inmaterial (folclore, música, etnología,...)
- ✓ Planes de conservación, recuperación, gestión de la vida silvestre
- ✓ Inventarios, estudios, campañas de concienciación medio ambiental y actividades de información y sensibilización para la conservación del patrimonio natural

Además de las actuaciones expresamente descritas, se podrán incorporar a la medida durante el programa otras acciones directas o indirectas propuestas en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España, que contribuyan a la gestión de Natura 2000.

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda:



- ✓ La Administración autonómica, bien por ella misma o a través de sus entes
- ✓ Instrumentales
- ✓ Las asociaciones, fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro
- ✓ Personas jurídicas de derecho privado, así como sus asociaciones o agrupaciones.
- ✓ Excepcionalmente, podrán ser beneficiarios los ayuntamientos y mancomunidades de los mismos en el que caso que desarrollen actuaciones contempladas en una planificación cuya ejecución no corresponda a personas jurídicas de derecho privado.

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

Según el beneficiario la ayuda podrá articularse:

- ✓ En forma de inversión directa efectuada por la Administración autonómica
- ✓ Como subvención a la inversión en convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Con carácter general, serán subvencionables:

- ✓ Las inversiones necesarias al fin del proyecto
- ✓ La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles
- ✓ La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto
- ✓ Los costes generales vinculados a la inversión, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad
- ✓ Las inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor o marcas registradas.

Se excluirán los siguientes gastos:

- ✓ Los que no se ajustan a los fines de la medida
- ✓ Los no relacionados directamente con el servicio público
- ✓ Los no ajustados en su dimensionamiento y capacidad a las actividades a desarrollar
- ✓ El material fungible
- ✓ Los gastos corrientes, las tasas y licencias administrativas
- ✓ Las inversiones que sustituyan a otras financiadas anteriormente por Feader en las que aún no pasaran 5 años desde su realización



- ✓ Las inversiones en reforma de locales cuya construcción o adquisición fueran subvencionadas anteriormente por Feader en las que aún no pasaran 5 años desde su ejecución

Se establecerán importes máximos admisibles para algunos tipos de gastos, en particular para los relativos a la construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.

En todo caso, los gastos elegibles se ajustarán a lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo y a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 807/2013, de la Comisión.

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

Serán elegibles las operaciones incluidas específicamente en un instrumento de planificación o que sean coherentes con este:

- ✓ Plan de acción de una reserva de la Biosfera
- ✓ Plan de gestión de un espacio o especie protegida
- ✓ Planes de ordenación cinegética
- ✓ Planes de fomento de las poblaciones ictícolas
- ✓ Planes técnicos de ordenación de los aprovechamientos piscícolas

Esta planificación será realizada en coherencia con los planes de desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, cuando existan dichos planes, o en su caso, con las estrategias de desarrollo local pertinentes.

Las operaciones no deben estar iniciadas en la fecha de presentación de la solicitud y deben desarrollarse en el ámbito territorial pertinente.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

Se definirán los criterios de selección con anterioridad al comienzo del proceso. Se asignará a cada criterio una puntuación y la puntuación total será la suma de puntos de todos los criterios. Se fijará un número mínimo de puntos que debe alcanzar una solicitud para acceder a la ayuda.

Se valorará:

- ✓ La localización geográfica de las diferentes operaciones en función de su relación con la gestión de zonas Red Natura 2000 y otras posibles zonas de elevado y contrastado valor natural

- ✓ La coherencia en el marco de los planes generales de conservación y gestión medioambiental de la Administración autonómica

Cuando las actividades a financiar con esta submedida afecten a la Red Natura 2000 se tendrán en cuenta las siguientes prioridades de conservación estratégicas contempladas en el Marco de Acción Prioritaria (MAP):

- ✓ Conocimiento necesario para la gestión/gestión eficaz de la Red:
- ✓ Inventarios y estudios
- ✓ Planes de conservación, recuperación y gestión de la vida silvestre
- ✓ Capacitación, concienciación y promoción de la cooperación:
- ✓ Comunicar los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 y los beneficios ambientales, económicos y sociales que proporciona: iniciativas de sensibilización ecológica
- ✓ Crear redes de cooperación e intercambio de información entre gestores de la Red Natura 2000 (a nivel nacional e internacional): reservas de la biosfera
- ✓ Restauración de ecosistemas naturales (mejora conectividad corredores fluviales) actividades sobre hábitat y especies

Así mismo, las actividades para la Red Natura 2000 que se financien con esta submedida se ajustarán a la planificación establecida en el Decreto 37/2014, do 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Rede Natura 2000 de Galicia. Concretamente, serán prioritarias las actividades dirigidas a:

- ✓ Hábitats naturales: mejorar y completar los inventarios de tipos de hábitats
- ✓ Especies de interés comunitario
- ✓ Procesos ecológicos
- ✓ Aprovechamiento sostenible de los recursos
- ✓ Uso público
- ✓ Investigación, educación y participación ciudadana

Para garantizar la máxima contribución ambiental de la medida se priorizarán aquellas actuaciones sobre las especies y hábitats, que contribuyan a la conservación de especies que cuenten con un Plan de conservación o recuperación aprobado, aquellas que se encuentren incluidas en el catálogo de especies amenazadas y aquellas actuaciones que contribuyan a mejorar el conocimiento y estado de conservación de los espacios identificados en el Plan Director Natura 2000.

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

La intensidad de la ayuda será como máximo de un 100 % de los costes elegibles. No obstante, cuando la inversión financiada genere beneficios, la ayuda será del 80% de los gastos subvencionables.

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la Subdirección Xeral de Biodiversidade e de Recursos Cinexéticos e Piscícolas da Dirección Xeral de Patrimonio Natural de la Consellería do Medio Ambiente e Ordenación do Territorio.

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n ° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 37/2014, de 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico



- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Plan Director de la Red Natura 2000 de Galicia
<http://activarednatura2000.com/wp-content/uploads/2015/08/Plan-Director-Galicia.pdf>
- ✓ Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_cons_marco_accion_prioritaria.aspx
- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.6.3.4 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020

